



Resolución No. 283-AD-77

Lima, 25 de Marzo de 1977

Visto el Expediente N° 2114, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" correspondiente al año 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según cheques Nos. 007701 y 007702, girados el 4 de Marzo de 1977, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00, contra la cuenta N° 008000212 del Banco Inter-

nacional del Perú y que totalizan la cantidad donada;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1º, 37º y 132º del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 018-INSPI-77 de la Inspectoría del INRED, con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



Resolución No. 283-AD-77

Lima, 25 de Marzo de 1977

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 1'195,000.00), que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución del INRED N°004-AD-77 de 14 de Enero de 1977.

La citada donación se realiza mediante cheques Nos. 007701 y 007702, girados el 4 de Marzo de 1977 por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00, contra la Cuenta N°008000212 del Banco Internacional del Perú y que totalizan la cantidad donada.

Artículo 2º. - La Inspectoría del INRED con carácter provisinal y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los incentivos tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrate y comuníquese.


LUCIANO CÚNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 2114





RESOLUCION NO. 283-AD-77

Lima, 25 de Marzo de 1977

Visto el Expediente N°2114, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°004-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" correspondiente al año 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de --- S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según cheques Nos. 007701 y 007702, girados el 4 de Marzo de 1977, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00, contra la cuenta N°008000212 del Banco Internacional del Perú y que totalizan la cantidad donada;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1º, 37º y 132º del D.L. 20555, -- D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N°018-INSPI-77 de la Inspectoría del INRED, con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 233-AD-77

Lima, 25 de Marzo de 1977

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO - - - (S/. 1'195,000.00), que realiza la Cervecería Backus y - Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución del INRED N°004-AD-77 de 14 de Enero de 1977.

La citada donación se realiza mediante cheques Nos. 007701 y 007702, girados el 4 de Marzo de 1977 por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00, contra la Cuenta N°008000212 del Banco Internacional del Perú y que totalizan la cantidad donada.

Artículo 2º. - La Inspectoría del INRED con carácter provisorio y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los incentivos tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrate y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 2114